



Ayuntamiento de Zafra
(Badajoz)

TIPO	NÚMERO	FECHA
L.O.		

SOLICITUD LICENCIA DE OBRAS

DATOS DEL TITULAR

Nombre y apellidos o Razón Social	D.N.I./C.I.F.	Teléfono
Domicilio	Código Postal / Localidad	Fax o Correo Electrónico

DATOS DE LA EMPRESA QUE VA A EJECUTAR LOS TRABAJOS

Nombre Representante y Empresa	D.N.I./C.I.F.	Teléfono
Domicilio	Código Postal / Localidad	Fax o Correo Electrónico

DATOS DEL TÉCNICO AUTOR DEL PROYECTO

Nombre Representante y/o Empresa	D.N.I./C.I.F.	Teléfono
Domicilio	Código Postal / Localidad	Fax o Correo Electrónico

EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS:

PRESUPUESTO ESTIMADO:

Ref. Catastral	(Campo Obligatorio)	Propietario del Inmueble	

Descripción de las actuaciones a realizar

Documentación que se aporta (marque la/s casilla/s correspondiente/s)

<input type="checkbox"/> Impreso de comunicación con descripción suficiente de la actuación pretendida. (MEMORIA DESCRIPTIVA O PROYECTO)
<input type="checkbox"/> Medición/Presupuesto de las obras e instalaciones previstas a precios actuales de mercado.
<input type="checkbox"/> Fotografías del estado actual de las estancias y/o zonas en las que se actúa. (email de envío: secretariaobras@zafra.es)
<input type="checkbox"/> Autorización concurrente exigida por la legislación en su caso si se trata de ocupación o utilización de dominio público

El solicitante comunica y declara bajo su responsabilidad:

1. Que se tiene **derecho bastante** para realizar la construcción, edificación o uso del suelo pretendido.
2. Que los actos sujetos a licencia que pretende ejecutar se encuentran amparados por la **legalidad vigente**.

En Zafra, a _____ de _____ de 20____

El solicitante

Empresa Constructora o Representante

Fdo: _____

Fdo: _____

CONDICIONES

1. Esta administración dispondrá de un plazo de un mes para resolver la licencia solicitada, una vez subsanadas las deficiencias que pudieran existir y se encuentre completo el expediente, otorgándose, pasado este plazo, la misma por silencio administrativo positivo salvo los casos expuestos en el Art. 147.9 de la LOTUS de Extremadura. No se podrán **iniciar las obras** antes de que transcurran **quince días**, a contar desde el día siguiente a la fecha de entrada de la documentación completa en el registro municipal.
2. La obra deberá iniciarse en un plazo máximo de **seis meses** debiendo finalizarlas en un plazo máximo de **dos años**, salvo paralización por fuerza mayor o justa causa.
3. **Únicamente se podrán ejecutar las actuaciones descritas**. Si se realizan otro tipo que no son las expresamente contempladas, deberá realizarse la correspondiente comunicación sin perjuicio de las sanciones oportunas que puedan imponerse previa tramitación de expediente sancionador.
4. Esta solicitud no surtirá efecto si con ella se pretende llevar a cabo la **ocupación de dominio público**, sin que se haya obtenido la previa autorización.
5. La persona interesada deberá tener a disposición de los Servicios Municipales la documentación que acredite la obtención de la licencia, facilitando el acceso al personal de dichos servicios para inspecciones y comprobaciones.
6. En la realización de trabajos se estará obligado a **reparar los desperfectos** que como consecuencia de las obras se originen en las vías públicas y demás espacios colindantes y a mantener éstos en condiciones de seguridad y salubridad y limpieza.
7. Se cumplirán cuantas disposiciones vigentes sean de aplicación en materia de edificación, seguridad y salud en las obras de construcción.
8. Cualquier modificación de las condiciones urbanísticas deberán ser autorizadas previamente.

JUSTIFICACIÓN LEGAL

La Declaración Responsable y Comunicación viene regulada según lo dispuesto en el Art. 69 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los actos sujetos a Licencia de Edificación, Construcción e Instalación y su procedimiento quedan regulados por los Arts. 146 y 147 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (LOTUS).

RÉGIMEN DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS

Estarán sujetos a la obtención de Licencia Municipal de Obras, entre otros, los siguientes actos:

1. Las obras de toda clase de **nueva planta**.
2. La **demolición** de edificaciones y construcciones, salvo en los supuestos de declaración de ruina inminente.
3. Las obras de urbanización no incluidas en proyectos de urbanización o actuaciones aisladas de urbanización.
4. Las obras de **ampliación**, modificación, reforma, rehabilitación o demolición cuando alteren la configuración arquitectónica del edificio, o cuando tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.
5. Los **movimientos de tierra**, tales como desmontes, explanaciones, excavaciones y terraplenados.
6. La ubicación de **construcciones e instalaciones prefabricadas**, provisionales o permanentes.
7. La instalación de **invernaderos** de altura igual o superior a 1 metro (superficie ocupada igual o superior a 500m²).
8. Las instalaciones que se ubiquen en o afecten al subsuelo.
9. La apertura de **caminos** o vías de acceso de titularidad privada o la modificación de su trazado.
10. La **modificación del uso** característico o mayoritario de los edificios, construcciones e instalaciones.
11. La instalación de **tendidos eléctricos, telefónicos u otros similares** y de redes de transporte de energía.